



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 17:38 diecisiete horas con treinta y ocho minutos del día 26 de febrero del año 2021; se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de febrero del cuarto año de Ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la primera sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de febrero de 2021.
4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la primera sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 14 de febrero de 2021.
5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la segunda sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 14 de febrero de 2021.
6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; que tiene por objeto aprobar la Jubilación por Antigüedad del C. Mauricio Andrade Ventura, trabajador del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO I**
7. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO II**
8. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos, para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO III**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

9. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de tramite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor José Francisco López Castañeda, para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO IV**

10. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de tramite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos, para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO V**

11. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta la Regidora Ana Rosa Barajas Vargas, que tiene por objeto autorizar la celebración y suscripción de acuerdos de voluntades entre la línea de autobuses denominada transportes medina; así con los hoteles que cuentan con transporte para sus trabajadores y se localizan dentro del territorio del municipio; el objeto del instrumento legal referido, consiste en obtener la autorización en el transporte público y en el transporte privado de colocar posters informativos, respecto a la prohibición de realizar conductas que sean identificadas como acoso y hostigamiento sexual hacia las mujeres, así mismo se instale anuncios de los servicios que ofrece el Instituto Municipal de la Mujer de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO VI**

12. Asuntos generales.

13. Clausura de la sesión.

1. Para el desahogo del punto número uno del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, a efecto de que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia de los integrantes siguientes: Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; Síndico Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos; Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas; Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos; Regidor Eric Fabián Medina Martínez; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Ana Rosa Barajas Vargas; y el Regidor Héctor Pimienta Alcalá. Asimismo, se registró la ausencia de la Regidora Margarita Ramírez Parra, por motivo de salud.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encontraban presentes catorce de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de quórum legal y válida la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero del año 2021.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; siendo las 17:38 horas declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.

Para el desahogo del punto número dos del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la primera sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de febrero de 2021.

Continuando con el punto número tres del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la primera sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de febrero de 2021; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la primera sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 14 de febrero de 2021.

Para el desahogo del punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, externó que adelantaría su voto en abstención, en virtud de que, después de la votación del Acuerdo, conoció información que hizo que cambiara el sentido de su voto, de lo cual, mencionó que haría de conocimiento de todos en el punto de "asuntos generales".

Enseguida y al no haber más comentarios al respecto, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la primera sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 14 de febrero de 2021; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, con diez votos a favor, cero en contra y cuatro abstenciones por parte de la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas, Regidora Evelyn Paloma Jiménez Ramírez y Regidora Ana Rosa Barajas Vargas.**

5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la segunda sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 14 de febrero de 2021.

Continuando con el punto número cinco del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la segunda sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 14 de febrero de 2021; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y una abstención por parte de la Regidora Ana Rosa Barajas Vargas.**

6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; que tiene por objeto aprobar la Jubilación por Antigüedad del C. Mauricio Andrade Ventura, trabajador del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO I**

Para el desahogo del punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, a efecto de que diera lectura al **ANEXO I**; y una vez agotada la misma, solicitó a los regidores que, si tenían algún comentario al respecto, lo externaran.

Enseguida y al no haber comentarios al respecto, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; que tiene por objeto aprobar la Jubilación por Antigüedad del C. Mauricio Andrade Ventura, trabajador del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y una abstención por parte de la Regidora Ana Rosa Barajas Vargas.**

7. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Para el desahogo del punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó al Regidor Jassiel Pelayo Estrada, que diera lectura al **ANEXO II**; y una vez agotada la misma, solicitó a los demás regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García mencionó que, respetaba la decisión de su compañero Regidor Jassiel Pelayo Estrada, externó que han trabajado mucho en conjunto para brindar apoyo en la zona costa, así también comentó que su lugar quedaría vacío, ya que su suplente falleció; por otra parte exteriorizó que brindaba al regidor todo su apoyo y que sabía que, a donde sea que fuera, tendría éxito.

Tomando el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada externó que, estar en el cargo de regidor y pedir licencia lo llenaba de alegría, pero también de tristeza, debido a que su suplente perdió la vida a causa del COVID-19, pandemia que está afectando a todo el mundo, añadió que su silla quedará vacía, pero que siempre recordarán a su amigo "Cerrillo".

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con el análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

8. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de tramite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos, para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO III**

Para el desahogo del punto número ocho del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó al Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos, que diera lectura al **ANEXO III**; y una vez agotada la misma, solicitó a los demás regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.

En el uso de la voz, el Regidor José Francisco López Castañeda, comentó que él tenía el gusto de conocer al Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos desde hace varios años, cuando fue Delegado Municipal de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit; señaló que él siempre buscó el bienestar de su localidad, así también, reconoció que hay liderazgos dentro del Pleno de Cabildo actual, siendo un hombre congruente que ayuda a dar la calma a las discusiones en la Sala de Cabildo; concluyó deseándole éxito.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, externó que ella esperaba que el suplente del Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos también fuera resolutivo y congruente para atender a los ciudadanos, deseándole éxito en su proyecto.

Tomando el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, mencionó que conocía al Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos desde el año 2014, por lo que resaltaba el trabajo que ha realizado, asimismo le deseó éxito en su nuevo proyecto.

En el uso de la voz, el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos, agradeció a sus compañeros regidores por sus palabras, comentó que su número telefónico seguiría siendo el mismo, al igual que su domicilio, y que la atención y el apoyo que él ha brindado a la ciudadanía, continuará.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con el análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de tramite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos, para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

9. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de tramite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor José Francisco López Castañeda, para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO IV**

Para el desahogo del punto número nueve del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó al Regidor José Francisco López Castañeda, que diera lectura al **ANEXO IV**; y una vez agotada la misma, solicitó a los demás regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.

Enseguida y al no haber participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con el análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de tramite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor José Francisco López Castañeda, para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

10. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de tramite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos, para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO V**

Para el desahogo del punto número diez del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó al Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos, que diera lectura al **ANEXO V**; y una vez agotada la misma, solicitó a los demás regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.

En el uso de la voz, el Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos, externó que todos en la vida tenemos aspiraciones personales en distintos ámbitos y de diferente índole, comentó que él tiene aspiraciones de seguir trabajando por sueños personales, por lo tanto quiere cerrar un ciclo y asimismo agradecer a sus compañeros por la oportunidad que le brindaron de poder conocerlos, de trabajar en equipo por Bahía de Banderas; por respaldarlo en cualquier circunstancia y gestión que hizo mientras estuvo en el cargo de Regidor el cual conlleva una gran responsabilidad, manifestó que se va satisfecho y agradecido por todo lo que le brindaron, exteriorizó que la vida los va a reencontrar, como ya ha pasado con otros compañeros



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

durante distintas etapas, a quienes les gustaba estar en esos ambientes, consideraba que tendrían la oportunidad de seguir construyendo, de seguir caminando juntos; que siempre tuvieran presente que, además de ser un servidor, tienen un buen amigo, comentó que el día de mañana como un ciudadano más, pondría su granito de arena para el bien de Bahía de Banderas; les deseó mucho éxito a sus compañeros que también solicitaron la licencia, mencionó que él sabía que eran personas de bien y que al igual que él, querían ver progreso para Bahía de Banderas, coincidiendo para construir un mejor futuro para todos aquellos que residen en el municipio, nuevamente agradeció a todos, por ultimo comentó que él seguiría con su camino.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, les externó a sus compañeros que solicitaron licencia que les deseaba mucho éxito y que contaban con su apoyo.

En el uso de la voz, la Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez mencionó que en el año 2014 había coincidido con algunos de sus compañeros regidores en una contienda electoral, en la cual no se les había dado la oportunidad, y que, con ella coincidirían en que, por alguna razón, Dios les había permitido una segunda oportunidad y la razón era para poder trabajar juntos; mencionó que le agradaba mucho el poder haber compartido con sus compañeros la actual administración, así también la responsabilidad y el compromiso de trabajar por Bahía de Banderas, sobre todo, el poder seguir alimentando la amistad que habían creado, externó que ella sabía que la licencia solicitada por sus compañeros, no era para ausentarse del cargo, sino que era para seguir cumpliendo con las responsabilidades que adquirieron para los ciudadanos de Bahía de Banderas, Nayarit; comentó que a pesar de las distintas corrientes políticas, siempre se trabajó por el bien de los ciudadanos, y eso siempre los caracterizó, expresó que eran personas incansables; para finalizar, les deseó mucho éxito, y que Dios los acompañara en cada uno de los pasos que fueran a dar y en el andar que tendrían nuevamente por el municipio, por lo que aseguró que se volverían a ver, para seguir construyendo un Bahía de Banderas próspero como el que se tiene hasta hoy.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, externó a sus compañeros que solicitaron la licencia, que, la ciudadanía había confiado en ellos mediante un voto popular; y que solo los que estaban ocupaban un lugar dentro del Pleno de Cabildo, eran quienes sabían todo lo que sucedía en la administración, de todo el empeño aportado para hacer las cosas bien, esto para los ciudadanos de Bahía de Banderas; comentó que los cuatro regidores iban a un escrutinio público, si es que así se decidía dentro de un tiempo más; les agradeció por haberle dejado compartir con ellos muchas cosas, les deseó mucho éxito y les encargó que no le fallaran a los ciudadanos si se les daba la oportunidad de seguir en cargos políticos.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios,



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con el análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de tramite; de la solicitud de Licencia que presenta el Regidor Víctor Javier Reynoso Gallegos para separarse temporalmente (un periodo mayor a 20 veinte días) del ejercicio de sus funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

11. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta la Regidora Ana Rosa Barajas Vargas, que tiene por objeto autorizar la celebración y suscripción de acuerdos de voluntades entre la línea de autobuses denominada transportes medina; así con los hoteles que cuentan con transporte para sus trabajadores y se localizan dentro del territorio del municipio; el objeto del instrumento legal referido, consiste en obtener la autorización en el transporte público y en el transporte privado de colocar posters informativos, respecto a la prohibición de realizar conductas que sean identificadas como acoso y hostigamiento sexual hacia las mujeres, así mismo se instale anuncios de los servicios que ofrece el Instituto Municipal de la Mujer de Bahía de Banderas, Nayarit. **ANEXO VI**

Para el desahogo del punto número once del orden del día, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, solicitó a la Regidora Ana Rosa Barajas Vargas que diera lectura al **ANEXO VI**; y una vez agotada la misma, turnó la Iniciativa en comento, a la Comisión de Igualdad de Género; asimismo invitó a las demás comisiones, para la elaboración del dictamen correspondiente.

12. Asuntos generales.

12.1. En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, manifestó lo siguiente:

"José Isabel Aguirre Aguirre.

Presidente Municipal de este X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas.
Presente.

Como es de todos conocido, con motivo de la próxima terminación de la gestión constitucional de este X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, estamos en la etapa de inicio de los trabajos de la preparación de la entrega-recepción a la que hace referencia el capítulo III del título IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit. Es en ese escenario, que la suscrita Juana Haide Saldaña Varela, Regidora integrante de este Honorable Cabildo, me dirijo ante usted de manera atenta y respetuosa, con fundamento en lo que establece la fracción V del artículo 70 de la Ley Municipal, para solicitarle por conducto de la Dirección Jurídica



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021

Municipal, un informe detallado de tres asuntos que, desde mi perspectiva, deben quedar muy claros para estos efectos.

Primero: El estatus que guarda la controversia del área entre el municipio y el inversionista proveedor, suscitada por irregularidades observadas en el proyecto de Asociación Público Privada de la Unidad Administrativa Municipal, mejor conocida como la "Casa de Cartón". En su caso, el monto que adeuda el municipio por concepto de incumplimiento de pago, indemnización, penalización y demás y fechas convenidas para su pago, es decir; un estatus jurídico administrativo.

Segundo: Versa sobre los juicios de amparo promovidos en contra del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, como parte del consejo, con antecedentes de fecha del 10 de julio del 2020 la C. María del Socorro Zepeda Bravo, a través de su representante legal Víctor Antonio Curiel Torres, promovió un juicio de amparo y protección de la justicia federal en contra de este X. Ayuntamiento del Instituto de Planeación del Consejo Constructivo Municipal de Desarrollo Urbano Rural, además de ponerse del estado y articularse en al Poder Ejecutivo. Los agallos en el acto reclamado por la quejosa, solicita la protección de la justicia federal en contra:

1. De la aprobación y promulgación de los artículos 52, fracción IV y VI, y 61, fracción IV y V de la Ley de Asentamientos Humanos, Reglamento Territorial y Desarrollo Urbano, para el estado de Nayarit.
2. El Acuerdo que autoriza someter a Consulta Pública el Proyecto que confiere la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 24 de febrero de 2020, así como su ejecución. La autoridad concluirá al respecto, uno: que dicha Consulta Pública se aplicó estricto derecho cumpliendo con los puntos de acuerdo, que los actos de la autoridad se han realizado total e íntegramente, conforme al proceso legislativo correspondiente, y contra hechos de tal naturaleza es improcedente conceder la medida cautelar solicitada, por si así lo han enterado la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
3. Que se conceda la suspensión definitiva del acto reclamado por la señora C. María del Socorro Zepeda Bravo, para efecto de que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentra, esto es; para que no se continúe con la ejecución de la Consulta Pública del Proyecto que conlleva la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 24 de febrero del 2020, lo anterior, hasta en tanto se notifique a las autoridades responsables sobre la suspensión definitiva. Hasta en tanto causa ejecutoria a la sentencia que se dicte en el juicio de amparo, principal del cual emana la presente incidencia.
4. Pero también aclaro qué; esta medida cautelar surgirá efecto siempre y cuando actos municipales se conceden, no se encuentren consumados, mi comentario al respecto es que de acuerdo a las fechas y los tiempos suponemos que la consulta popular ya fue consumada, si este es el caso, supondríamos que tendríamos que acatar la disposición de la autoridad, pero ya no habría regreso sobre los resultados



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

de la consulta popular, pero a estas alturas de nuestra gestión, creo que no podemos partir de supuestos y es por ello que pongo a consideración de ustedes lo siguiente:
que guardan la solicitud de amparo que autoriza someter a la Consulta Pública el Proyecto que contiene la corrección del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas.

Tercero: Es el informe del documento titulado Diseño, evaluación y estructuración de un proyecto de concesión para la prestación de servicios de alumbrado público a lo largo del plazo del Municipio de Bahía de Banderas del estado, a largo plazo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, el cual anexo los certificados.

El que tiene registro de derecho de autor y cuyo titular de la empresa estrategia, consultoría y asesoría especializada, representada por la C. Sandra Gabriela Morales, y con antecedentes con fecha 11 de junio del 2020, el municipio suscribió un contrato de prestación de servicios con la empresa estrategia, consultoría y asesorías especializada, representada por la C. Sandra Gabriela García Morales. El objeto del contrato fue presentado, en la propuesta que le remití al Municipio a relucir de manera efectiva las contra prestaciones pactadas en el contrato suscrito por la empresa Impormex de Occidente de S.A de C.V. por concepto de prestación de servicio de alumbrado público. Los productos entregables, a través de este documento, la empresa se comprometió a entregar al municipio:

1. Estudio y análisis financiero que determina la improcedencia financiera de los cargos mensuales, establecidos en el contrato 04/ 08/ 2014 suscrito por la empresa Imporex de Occidente de S.A de C.V
2. Estudio y análisis financiero que determina improcedencia financiera de los pagos mensuales, en el primer adeudo al contrato de fecha 08/05/2017 suscrito por la empresa Impormex de Occidente de S.A de C.V.
3. Estudio y análisis financiero que determinala improcedencia financiera del pago inmediato de los 18 (dieciocho) millones que solicita la empresa Impormex de Occidente de S.A de C.V.
4. La cedula de cálculo y ahorro de los puntos 1 y 2, que se logran con los meses comprendidos a partir de la aceleración de este convenio y hasta el 31 del 08 del 2021. Último mes completo de esta administración Municipal, más el ahorro del punto 3.
5. Poner a la consideración del municipio el proyecto de segunda deuda al contrato de fecha 04/08/2014. Como consecuencia de estos trabajos, la empresa contratada por su cuenta al margen de lo establecido en este contrato, inscribió en el registro público de derecho de autor; el diseño, evaluación y estructuración del proyecto de alumbrado público a largo plazo del Municipio de Bahía de Banderas, por lo que esto y lo anterior expuesto, pudiera la empresa tomar acciones legales en contra del Ayuntamiento, a lo cual le solicito, el estatus que guarda el contrato de la prestación de servicios de fecha 11 de junio de 2020, que susiló el municipio con la empresa estrategia, consultoría y asesorías especializada representada por la C. Sandra Gabriela García Morales y en su caso, la justificación técnica



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

del porque no fueron usados estos entregables, que eran muy valiosos con elementos de criterio para suscribir a un nuevo convenio modificatorio de la empresa Impomex, titular de contrato de asociación publico privada, para la prestación de servicios de alumbrado público; o mejor aún, por qué nunca se nos fue informado a este Cabildo la existencia de la empresa que tiene relación directa o indirecta con el municipio por tratarse de un tercer involucrado, previo a la sesión del respectivo punto de acuerdo. Todos los documentos que están anexos a la carpeta que les entregué, les agradece de antemano la atención a la presente."

12.2. En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, manifestó lo siguiente:

"Señor presidente Municipal José Aguirre Aguirre, en esta ocasión le pido a usted, le solicito también al Secretario de este Ayuntamiento y a la Síndico, con el apoyo de mis compañeros Regidores y Regidoras, si me informan a través por escrito sobre los avances que ha habido sobre el proyecto de la Posada AME ,es como una tipo pensión para la atención de la mujer embarazada, la cual fue aprobado, por este cabildo, tres millones de pesos y no he tenido ninguna información de ningún tipo por parte de obras públicas. Solo solicito información para poderle decir a la comisión de salud, igual al resto de mis compañeros regidores, es cuánto".

13. Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, declaró formalmente clausurada la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, del cuarto año de Ejercicio Constitucional, siendo las 18:32 dieciocho horas con treinta y dos minutos del día veintiséis de febrero del año 2021, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....

Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco Lopez Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.


Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto aprobar la jubilación por antigüedad del C. Mauricio Andrade Ventura, trabajador del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

**HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.**

El suscrito Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110, 111 fracciones I y 115 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción II inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, por urgente y obvia resolución, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA JUBILACIÓN POR ANTIGÜEDAD DEL C. MAURICIO ANDRADE VENTURA, TRABAJADOR DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha cuatro de septiembre de 2020, el Sindicato Único para los Trabajadores al Servicio del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, Sección XIX (SUTSEM), remitió a la Oficialía Mayor Administrativa de Bahía de Banderas, el oficio SUTSEM/BAHÍA/127/2020 en el que solicitó que se presente ante el Honorable Cabildo para su posible aprobación, la jubilación por antigüedad de la C. Mauricio Andrade Ventura, trabajador del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, de conformidad en lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

Derivado de la recepción de dicho oficio, el Lic. Neftalí Vargas Ramírez, Oficial Mayor Administrativo, verificó que el C. Mauricio Andrade Ventura, no tenía impedimento administrativo para que su Jubilación por Antigüedad, se sometiera ante el Honorable Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior con fecha nueve de febrero de 2019, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, el oficio OMA/BAHÍA/071/2021 donde informó que el C. Mauricio Andrade Ventura, cumplió con los treinta años de servicio, por lo que solicitó que se presentara ante el Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la jubilación por antigüedad del C. Mauricio Andrade Ventura, trabajador del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que se me confieren, me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, por urgente y obvia resolución, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA JUBILACIÓN POR ANTIGÜEDAD DEL C. MAURICIO ANDRADE VENTURA, TRABAJADOR DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,

Valle de Banderas, Nayarit, a los veintiséis días del mes de febrero del año 2021.

Q.F.B. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

ACUERDO QUE APRUEBA LA JUBILACIÓN POR ANTIGÜEDAD DEL C. MAURICIO ANDRADE VENTURA, TRABAJADOR DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

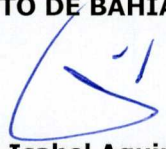
ÚNICO. Se autoriza la jubilación por antigüedad del C. Mauricio Andrade Ventura, trabajador del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo se publicará en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 diciembre" de la Presidencia Municipal en Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit; a los veintiséis días del mes de febrero de 2021.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Q.B.F. José Isabel Aguirre Aguirre
Presidente Municipal


C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

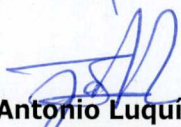


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021


C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

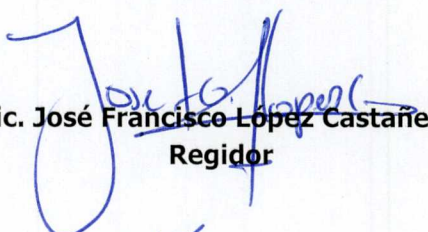

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

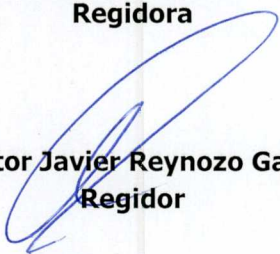

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

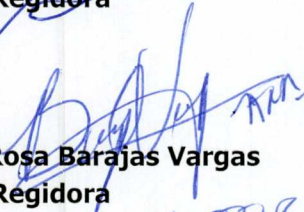

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor

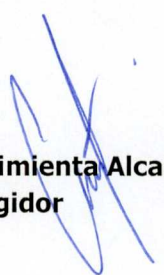

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

ABSTENCION.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021

ANEXO II



Dependencia: Oficina de Regidores Fracción del PT.
No. de oficio: OF RFPT/260/02/2021.
Asunto: El que se indica.

Valle de Banderas, Nayarit, a 26 de febrero de 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

LIC. ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
Secretario del Ayuntamiento

Presente.

Por medio de la presente, con el debido respeto y con fundamento en los artículos 86 y 87 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la solicitud de Licencia para separarme temporalmente (un periodo mayor a 20 días) del ejercicio de mis funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; misma que surtirá efectos a partir del día 05 de marzo de 2021.

Sin otro particular, le agradezco de antemano las atenciones brindadas.

Atentamente



C. JASSIEL PELAYO ESTRADA
Regidor

C.c.p. Archivo.



Calle: Morelos #12 Colonia: Centro CP: 63731
Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit
Teléfono: (329) 29 1 18 70
Sitio Web: www.bahiadebanderas.gob.mx



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021

ANEXO III



Dependencia: Oficina de Regidores Fracción del PRD.
No. de oficio: OF RFPRD/30/02/2021.
Asunto: El que se indica.

Valle de Banderas, Nayarit, a 26 de febrero de 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

LIC. ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
Secretario del Ayuntamiento

Presente.

Por medio de la presente, con el debido respeto y con fundamento en los artículos 86 y 87 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la solicitud de Licencia para separarme temporalmente (un periodo mayor a 20 días) del ejercicio de mis funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; misma que surtirá efectos a partir del día 05 de marzo de 2021.

Sin otro particular, le agradezco de antemano las atenciones brindadas.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
REGIDOR PRD

Atentamente

C. JORGE ANTONIO LUQUÍN RAMOS
Regidor

C.c.p. Archivo.



Calle: Morelos #12 Colonia: Centro CP: 63731
Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit
Teléfono: (329) 29 1 18 70
Sitio Web: www.bahiadebanderas.gob.mx



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

ANEXO IV



Dependencia: Oficina de Regidores Fracción del PAN.
No. de oficio: OF RFPAN/171/02/2021.
Asunto: El que se indica.

Valle de Banderas, Nayarit, a 26 de febrero de 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

LIC. ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
Secretario del Ayuntamiento

Presente.

Por medio de la presente, con el debido respeto y con fundamento en los artículos 86 y 87 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la solicitud de Licencia para separarme temporalmente (un periodo mayor a 20 días) del ejercicio de mis funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; misma que surtirá efectos a partir del día 05 de marzo de 2021.

Sin otro particular, le agradezco de antemano las atenciones brindadas.

Atentamente



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
REGIDOR PAN

C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA
Regidor

C.c.p. Archivo.



Calle: Morelos #12 Colonia: Centro CP: 63731
Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit
Teléfono: (329) 29 1 18 70
Sitio Web: www.bahiaдебандерас.gob.mx



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021

ANEXO V



Dependencia: Oficina de Regidores Fracción del PRI.
No. de oficio: OF RFPRI/121/02/2021.
Asunto: El que se indica.

Valle de Banderas, Nayarit, a 26 de febrero de 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

LIC. ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
Secretario del Ayuntamiento

Presente.

Por medio de la presente, con el debido respeto y con fundamento en los artículos 86 y 87 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la solicitud de Licencia para separarme temporalmente (un periodo mayor a 20 días) del ejercicio de mis funciones como Regidor del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; misma que surtirá efectos a partir del día 05 de marzo de 2021.

Sin otro particular, le agradezco de antemano las atenciones brindadas.

Atentamente



LIC. VÍCTOR JAVIER REYNOZO GALLEGOS
Regidor

C c p. Archivo.



Calle: Morelos #12 Colonia: Centro CP: 63731
Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit
Teléfono: (329) 29 1 18 70
Sitio Web: www.bahiadebanderas.gob.mx



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VI

INTEGRANTES DEL X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT P R E S E N T E S.

La que suscribe, **L.C.P. ANA ROSA BARAJAS VARGAS**, en mi carácter de **REGIDORA CONSTITUCIONAL**, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción I, 61 fracción, 70 fracción II, 76, 79 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 18, 22 y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; respetuosamente propongo para turno a las Comisiones Ordinarias que tenga a bien designar el Pleno de Cabildo, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO, MISMA QUE SE REFIERE A QUE EL X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, AUTORICE LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE VOLUNTADES ENTRE LA LÍNEA DE AUTOBUSES DENOMINADA TRANSPORTES MEDINA; ASÍ CON LOS HOTELES QUE CUENTAN CON TRANSPORTE PARA SUS TRABAJADORES Y SE LOCALIZAN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO; EL OBJETO DEL INSTRUMENTO LEGAL REFERIDO, CONSISTE EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN EN EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EN EL TRANSPORTE PRIVADO DE COLOCAR POSTERS INFORMATIVOS, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR CONDUCTAS QUE SEAN IDENTIFICADAS COMO ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL HACIA LAS MUJERES, ASÍ MISMO SE INSTALE ANUNCIOS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE BAHÍA DE BANDERAS.**

La presente iniciativa se sustenta y justifica a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el artículo 133 de nuestra **CONSTITUCIÓN FEDERAL** dispone que:

"Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas";



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

II. Que **LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ"**, en sus artículos 4 y 8 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 4.- *Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:*

- a. El derecho a que se respete su vida;*
- b. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;***
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal;***
- d. El derecho a no ser sometida a torturas;*
- e. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;***
- f. El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;*
- g. El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;*
- h. El derecho a libertad de asociación;*
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley; y*
- j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.*

ARTÍCULO 8.- *Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:*

- a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;*
- b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;***
- c. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

f. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios; e

i. Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

III. Que bajo ese orden de ideas, en la **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA** en su artículo 2 establece que:

ARTÍCULO 2. *La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.*

IV. En concordancia con lo anterior, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit en sus artículos 2, 28 y 62 establecen que:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 2.- Los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales correspondientes y tomarán las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Son sujetos de los derechos que establece la presente ley, las mujeres que se encuentren dentro del territorio del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Artículo 28.- LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS será atendida por:

- I.** Modelos y modalidades psicoterapéuticas que no fomenten el control o ejercicio del poder de quien ejerce la violencia familiar, ni la dependencia de quien la vive;
- II.** Diseñar modelos de abordaje terapéuticos que consideren la victimización temporal que eviten la condición terciaria;
- III.** La asistencia jurídica, integral y oportuna, para las mujeres, que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz a los servicios creados para tal fin.
- IV.** Orientarse hacia la obtención de la reparación del daño material y moral; y
- V.** Dictámenes psicosociales y psicojurídicos.

Artículo 62.- Corresponde a los Municipios, las siguientes atribuciones:

- I.** Instrumentar la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en concordancia con la política nacional y estatal;
- II.** Participar en la elaboración del programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en coordinación, con las autoridades integrantes del sistema estatal;
- III.-VII.-** [.....]
- VIII.** Celebrar convenios de cooperación, coordinación, concertación y adherirse a protocolos y acuerdos sobre discriminación y violencia de género; y
- IX.** La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales.

V. Que la figura de Hostigamiento y Acoso Sexual, se encuentra regulada y tipificada como delito por los artículos 296 y 297 del Código Penal del Estado de Nayarit; entendiéndose como estos de



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

conformidad al artículo 13 de la **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, de la siguiente manera:

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

VI. Que el pasado cuatro de agosto de dos mil diecisiete se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Nayarit, para los municipios de Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic, estableciendo acciones específicas para los municipios con predominante población indígena (Del Nayar, Huajicori y La Yesca).

Debido a ello, el municipio de Bahía de Banderas ha mostrado un verdadero interés en atender las recomendaciones; ha impulsado la consolidación del Instituto de la Mujer de Bahía de Banderas, implementó acciones específicas como la presentación de la "Patrulla Rosa", unidad destinada a la atención de casos de violencia en razón de género y la capacitación y sensibilización a funcionarios y población en general.

Si bien es cierto que se han realizado acciones relevantes, no menos cierto es que todavía se deben de implementar medidas de seguridad y prevención que permitan fortalecer el cuidado y respeto hacia las mujeres.

VII. Es importante enfocarse y analizar qué tipo de estrategias y líneas de acción se pueden implementar para disminuir los índices de violencia hacia las mujeres. En pocas palabras, como se puede prevenir estos actos violatorios y brindar publicidad e informar hacia cuales lugares deben acudir las personas que están siendo acosadas y violentadas. En ese sentido, el uso del transporte público es muy común en nuestro municipio, cientos o quizás hasta miles de usuarias lo utilizan diariamente para transportarse hacia su trabajo y a sus hogares. En algunas ocasiones suele suceder, que las personas que sufren acoso sexual son seguidas por sus acusadores, es decir, las siguen para saber dónde se encuentra el domicilio de ellas o con que personas viven.

Ante esta situación, resulta necesario establecer señalamientos en el interior del transporte público donde se indique el número de teléfono de emergencia donde se debe de marcar en caso de sentirse



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

acosada la persona, incluso este poster informativo puede brindar una verdadera utilidad cuando se detecte que el acosador está abordando el mismo autobús para seguir a la presunta víctima.

Por otra parte, los acosadores puede ser que desconozcan que la conducta que realizan es considerada como un delito, por lo que al observar el cartel informativo, les advertirá que pueden ser acreedores a una responsabilidad, pues recordemos que un principio fundamental del derecho es: "el desconocimiento de una norma no lo exime de su cumplimiento".

Ahora bien, otra cosa que debe tomar en cuenta es que los grandes hoteles brindan transporte a su personal, y puede ser que algunas trabajadoras se sientan acosadas, por ende, es necesario también colocar los anuncios referidos.

De esta manera, las presuntas víctimas sabrán a que número telefónico pueden comunicarse para que puedan ser atendidas y de la misma forma, el resto de los trabajadores conocerán que está prohibido acosar a las mujeres y que existe una responsabilidad de tipo penal, en caso de incurrir en esas conductas delictivas.

De la misma forma, se propone que el transporte público, en el transporte privado de las empresas y en los pasillos de los hoteles, en su área de avisos o en el propio comedor de empleados, se coloque un poster informativo de los servicios que ofrece el Instituto Municipal para las Mujeres, pues una gran parte de las trabajadoras que realizan funciones de recamaristas, meseras, intendencia en áreas, cocineras y stewards sufren algún tipo de violencia en sus hogares, y no pueden atender su situación porque desconocen a dónde acudir para que puedan ser asesoradas o se les brinde algún tipo de protección.

Como se puede observar, en caso de atender la presente se obtendrían los beneficios siguientes:

1. Se establecerían políticas públicas en pro de la protección y seguridad de las mujeres;
2. Se generaría una coordinación para generar medidas de protección a las mujeres, entre el municipio y las empresas privadas (Autotransportes Medina y los Hoteles);
3. Se fomentaría la cultura de denuncia a las conductas de acoso y hostigamiento sexual; y
4. Se ofrecería información a la ciudadanía sobre los servicios que ofrece y presta el Instituto Municipal de la Mujer

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación los siguientes:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021

PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO. El X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, autoriza turnar para análisis, estudio y en su caso posterior dictamen, a las Comisiones Ordinarias de Igualdad de Género; y Seguridad Pública y Tránsito, la propuesta de la suscrita, misma que se refiere **a que el X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, AUTORICE LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE VOLUNTADES ENTRE LA LÍNEA DE AUTOBUSES DENOMINADA TRANSPORTES MEDINA; ASÍ CON LOS HOTELES QUE CUENTAN CON TRANSPORTE PARA SUS TRABAJADORES Y SE LOCALIZAN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO; EL OBJETO DEL INSTRUMENTO LEGAL REFERIDO, CONSISTE EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN EN EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EN EL TRANSPORTE PRIVADO DE COLOCAR POSTERS INFORMATIVOS, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR CONDUCTAS QUE SEAN IDENTIFICADAS COMO ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL HACIA LAS MUJERES, ASÍ MISMO SE INSTALE ANUNCIOS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE BAHÍA DE BANDERAS.**

ATENTAMENTE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, A 26 DE FEBRERO DE 2021


L.C.P. ANA ROSA BARAJAS VARGAS
REGIDORA CONSTITUCIONAL DEL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.